



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0035717/2018

---

VISTO

El Dictamen de la Comisión Evaluadora, aprobado por Resolución CD 315/2018, correspondiente al llamado a selección interna efectuado por Res. CD N° 230/2018 para cubrir interinamente un ascenso de Profesor Asociado con dedicación exclusiva a Profesor Titular con dedicación exclusiva (código 101) para el Grupo de Probabilidad y Estadística; y

CONSIDERANDO

Que según el anexo de la Res. CD 222/2018 al Grupo de Probabilidad y Estadística(GPyE) le corresponde un ascenso de Profesor Asociado con dedicación exclusiva a Profesor Titular con dedicación exclusiva (Código 101);

Que por Res. CD 315/2018 se aprobó el dictamen de la Comisión Evaluadora correspondiendo designar al único candidato, Dr. Jorge Gabriel ADROVER (Legajo 25.614);

Que se utilizarán por Res. CD 222/2018, los fondos presupuestarios con disponibilidad definitiva para la Facultad, según Ord. 02/2013 y su modificatoria Ord. 02/2014, provenientes de la Jubilación del Dr. Máximo RAMIA;

Que el Dr. ADROVER reviste actualmente en un cargo por concurso de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (código interno 105/33);

Que es necesario continuar con la tarea docente.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente al Dr. Jorge Gabriel ADROVER (legajo 25.614), como Profesor Titular con dedicación exclusiva (código interno 101/41) en el Grupo de Probabilidad y Estadística, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°: Otorgar al Dr. Jorge Gabriel ADROVER (legajo 25.614) licencia sin goce de haberes en su cargo por concurso de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (código interno 105/33), a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°: El Dr. ADROVER deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95. Así, mismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ord. HCS 9/09 (t.o).

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.